



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000044059 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 10 de octubre de 2022, **por la que se aprueba la justificación y se reconoce la obligación** de la primera tanda de beneficiarios que forman parte de la convocatoria 2021 de Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y servicios personales.

Asunto: Justificación y Reconocimiento de la obligación, en relación a la línea de «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales» (nº 2021-000818, expediente E2021004942)

En relación a la Justificación y Reconocimiento de la obligación, en relación a la línea de «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales» (nº 2021-000818, expediente E2021004942), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de septiembre de 2021 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010821, las Bases Reguladoras y la convocatoria 2021 de las «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales».

Segundo.- Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, de 15 de septiembre de 2021 y núm. 114 de 22 de septiembre de 2021 respectivamente.

Tercero.- Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **583845**.

Cuarto.- En la mencionada convocatoria se autorizaba un gasto ascendente a **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (775.000,00 €)**, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2021 y 2022, según el siguiente desglose:

Subvención nº2021-000818			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2021	0801-4333-77040	100.000,00	775.000,00
2022	0801-4333-77040	675.000,00	

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8, 2ª planta.
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	1/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Se declaró dicho **crédito ampliable en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)** adicionales, en función de la disponibilidad de crédito en función de alguna de las circunstancias reglamentarias establecidas, lo que en su caso supondría disponer de un crédito de hasta 925.000,00 €, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Quinto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Bases reguladoras, es *favorecer la adaptación del tejido empresarial tinerfeño a la nueva economía digital, apoyando a autónomos y pymes de los diferentes sectores en su modernización, renovación y consolidación y aumento de su competitividad, así como adaptar los establecimientos y actividades al cumplimiento de las normas de protección sanitaria consecuencia del COVID-19.*

Sexto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el día 23 de septiembre y el 7 de octubre de 2021, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 246 solicitudes.

Séptimo.- Mediante anuncio publicado el 28 de febrero de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://sede.tenerife.es/>), se requirió a DOSCIENTOS CINCO (205) solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las Reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

Octavo.- Visto el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de 18 de julio de 2022, y analizadas todas las solicitudes de subvención presentadas, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 22 de julio de 2022, con el fin de evaluarlas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Reguladora 10ª.

Noveno.- Se concedieron un total de 218.835,63 €, a repartir entre 62 beneficiarios, por Resolución R0000041186 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 8 de agosto de 2022, en cuya parte dispositiva se recoge:

“(…)

OCTAVO.- Estimar las siguientes sesenta y dos (62) solicitudes de subvención y en consecuencia, conceder las “Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y servicios personales, convocatoria 2021” (nº 2021-000818) a los siguientes solicitantes, con los importes señalados.

Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004942S00002	MARIA NATIVIDAD QUINTANA NAVARRO	***0332**	60	3.122,63
E2021004942S00003	ANA CRISTINA FERNANDEZ DÍAZ	***9860**	60	2.664,63

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	2/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004942S00004	IDAFE BRITO DEL CASTILLO	***5116**	60	4.161,42
E2021004942S00024	INES ALVAREZ BENITO	***5990**	60	1.500,81
E2021004942S00043	VERONICA IRENE DIAZ BLANCO	***7381**	60	1.688,67
E2021004942S00065	ALEJANDRA PEREZ ZAMORA	***1541**	60	1.919,00
E2021004942S00162	ANTONIO JESUS GARCIA GONZALEZ	***2954**	60	2.500,00
E2021004942S00101	CHANGO IMPRESSIONS, S.L.UNIPERSONAL	B38514238	60	1.512,35
E2021004942S00127	LA CABAÑA DEL TE 1968, S.L.	B38832200	60	5.000,00
E2021004942S00161	TACALCUSE S.L.	B76585157	60	5.000,00
E2021004942S00048	MARIANGEL JOSE CRUZ TORTOLERO	***6603**	55	2.623,70
E2021004942S00053	YAIZA GARRIDO RUIZ	***2595**	55	2.376,35
E2021004942S00055	STEPHANIE MARI PEREZ MATUTE	***5122**	55	3.760,18
E2021004942S00119	MARIA ELESIA MORENO MARRERO	***9109**	55	2.253,07
E2021004942S00173	ANA BELEN CANO QUIJADA	***4435**	55	3.906,44
E2021004942S00199	ANTONIO DANIEL AFONSO PEREZ	***4962**	55	2.469,73
E2021004942S00208	MONTSERRAT MARTÍN MORALES	***2819**	55	3.210,07
E2021004942S00230	NAVIDIS ISABEL PERDOMO ROYERO	***9704**	55	5.000,00
E2021004942S00013	FERRETODO LOS MAJUELOS SL	B38781597	55	5.000,00
E2021004942S00017	PEKEMUNDO KIDS LAND SL	B76577667	55	3.600,00
E2021004942S00062	LA SUERTE PARK S.L	B76614833	55	2.002,17
E2021004942S00019	MARINA LUISA FLEITAS REYES	***2590**	50	2.333,78
E2021004942S00039	BEHNOUSH NIKSERESHT	***7270*	50	4.995,00
E2021004942S00045	CANDIDO ALBERTO LUIS LUIS	***2770**	50	1.595,96
E2021004942S00057	CARLOS ENRIQUE GUANCHE RAMOS	***0980**	50	5.000,00
E2021004942S00075	ISMAEL ÓSCAR DOBLE ABREU	***6505**	50	5.000,00
E2021004942S00089	LEIDY YAKELINE GARCIA PALACIOS	***0633**	50	4.764,31

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	3/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004942S00091	LUCA ANFOSSI	****0641*	50	5.000,00
E2021004942S00144	ALESSIO TALLONE	****6779*	50	5.000,00
E2021004942S00188	RAQUEL RODRIGUEZ REYES	***2210**	50	1.526,82
E2021004942S00191	JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	***2073**	50	5.000,00
E2021004942S00196	HECTOR ANTONIO PEREZ LINARES	***0753**	50	5.000,00
E2021004942S00201	JOSE ALFREDO PADILLA MENDOZA	***0339**	50	1.676,70
E2021004942S00238	ALICIA ALONSO CONTRERAS	***3311**	50	2.003,59
E2021004942S00009	MARTIN HERNANDEZ SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	J76825629	50	3.536,83
E2021004942S00029	SHAKELTEE, S.L.	B76685676	50	5.000,00
E2021004942S00059	ITHAMO MONTAÑA ROJA SL	B76729318	50	5.000,00
E2021004942S00076	R & N RESTAURACION, S.C.	J76810613	50	1.608,83
E2021004942S00105	MOTORES SOLIHULL SL	B38565669	50	5.000,00
E2021004942S00116	HELADERIA DELIZIA SL	B76722511	50	5.000,00
E2021004942S00120	SYLA PASTELES SL	B76579168	50	5.000,00
E2021004942S00136	NEW MADI S.L.	B76642420	50	5.000,00
E2021004942S00150	PAPELERIA FAVEGO LA ROSA SLU	B38790788	50	1.736,00
E2021004942S00155	ALMACENES TEIDE MURALLA,S.L.	B38929550	50	5.000,00
E2021004942S00170	JNC RESTAURANT GROUP SL	B02991271	50	3.470,94
E2021004942S00189	GREEN FINGERS & FOOD SL	B76747856	50	2.041,63
E2021004942S00115	MOSTAFA DIOUBA LAHCEN	***8324**	45	4.100,00
E2021004942S00041	LA CLA TERRAZA, S.L.	B76706829	45	5.000,00
E2021004942S00046	MERO PANCHO SL	B76739408	45	2.622,65
E2021004942S00131	CAFE VISTA AVILA SL	B76713916	45	3.720,00
E2021004942S00158	MUNDO MENAJE Y EQUIPAMIENTO, SL	B38844510	45	5.000,00

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	4/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004942S00070	FORUM NIVARIA HOSTELERIA SL	B76600162	40	2.845,61
E2021004942S00163	PLAVOGO SL	B76705656	40	3.160,50
E2021004942S00083	SILVIA FERRE MIRAVET	***6700**	38	1.774,17
E2021004942S00028	CASFERBEN SLU	B38883161	35	5.000,00
E2021004942S00058	SORAYA VICTORIA BOJANA AÑEZ	***2672**	30	2.174,59
E2021004942S00111	MARIAN MONTIEL LOPEZ	***9359**	30	1.994,25
E2021004942S00138	GRAHSTI RAJENDER MULCHANDANI DODANI	***8402**	30	5.000,00
E2021004942S00146	SALVADOR LUIS LUIS	***7674**	30	5.000,00
E2021004942S00152	YOGEEETA MANSUKHANI MANSUKHANI	***3834**	30	1.950,00
E2021004942S00234	GREISI MARIELA MORALES FLORES	****5497*	30	2.932,25
E2021004942S00063	LAZARO JC, S.L.	B16745986	30	5.000,00
				218.835,63 €

NOVENO.- Disponer a favor de los beneficiarios enunciados en el punto dispositivo anterior y conforme a los importes correspondientes a su solicitud, con cargo al crédito total por importe de 675.000,00 € inicialmente aprobado para esta convocatoria en la presente anualidad, Expediente E2021004942 de “**Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y servicios personales, convocatoria 2021**”, el importe total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (218.835,63 €), conforme a los detalles que se especifican a continuación:

Subvención nº 2021-000818				
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-77040				
Nº Proyecto 2021-0330				
Número de relación de documentos: 2022-000215				
Nº SIGEC	Importe	N.I.T.	N.I.F.	Nombre del Tercero
2022-010495	2.664,63	394817	***9860**	FERNANDEZ DIAZ ANA CRISTINA
2022-010506	4.161,42	279883	***5116**	BRITO DEL CASTILLO IDAFE
2022-012663	1.500,81	423334	***5990**	ALVAREZ BENITO INES

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	5/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2022-012665	1.688,67	390343	***7381**	DIAZ BLANCO VERONICA IRENE
2022-012668	1.919,00	223120	***1541**	PEREZ ZAMORA ALEJANDRA
2022-012669	2.500,00	424120	***2954**	GARCIA GONZALEZ ANTONIO JESUS
2022-012671	1.512,35	423980	B38514238	CHANGO IMPRESSIONS, S.L.UNIPERSONAL
2022-012672	5.000,00	424116	B76585157	TACALCUSE S.L.
2022-012674	2.623,70	423800	***6603**	CRUZ TORTOLERO MARIANGEL JOSE
2022-012675	2.376,35	394931	***2595**	GARRIDO RUIZ YAIZA
2022-012676	3.760,18	409113	***5122**	PEREZ MATUTE STEPHANIE MARI
2022-012677	2.253,07	396484	***9109**	MORENO MARRERO MARIA ELESA
2022-012679	3.906,44	271810	***4435**	CANO QUIJADA ANA BELEN
2022-012681	2.469,73	374251	***4962**	AFONSO PEREZ ANTONIO DANIEL
2022-012683	3.210,07	144939	***2819**	MARTIN MORALES MONTSERRAT
2022-012686	5.000,00	395494	***9704**	PERDOMO ROYERO NAVIDIS ISABEL
2022-012687	5.000,00	174207	B38781597	FERRETODO LOS MAJUELOS SL
2022-012690	3.600,00	423318	B76577667	PEKEMUNDO KIDS LAND, S.L
2022-012692	2.002,17	409948	B76614833	LA SUERTE PARK SL
2022-012693	2.333,78	262864	***2590**	FLEITAS REYES MARINA LUISA
2022-012695	4.995,00	396781	****7270*	NIKSERESHT BEHNOUSH
2022-012697	1.595,96	140187	***2770**	LUIS LUIS CANDIDO ALBERTO
2022-012699	5.000,00	234703	***0980**	GUANCHE RAMOS CARLOS ENRIQUE
2022-012701	5.000,00	127335	***6505**	DOBLE ABREU ISMAEL OSCAR
2022-012703	4.764,31	385797	***0633**	GARCIA PALACIOS LEIDY YAKELINE
2022-012705	5.000,00	423979	****0641*	ANFOSSI LUCA
2022-012706	5.000,00	178403	****6779*	TALLONE ALESSIO
2022-012710	1.526,82	253810	***2210**	RODRIGUEZ REYES RAQUEL
2022-012712	5.000,00	316534	***2073**	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ANGEL
2022-012714	5.000,00	348230	***0753**	PEREZ LINARES HECTOR ANTONIO
2022-012716	1.676,70	236645	***0339**	PADILLA MENDOZA JOSE ALFREDO
2022-012718	2.003,59	281198	***3311**	ALONSO CONTRERAS ALICIA
2022-012720	3.536,83	423210	J76825629	MARTIN HERNANDEZ SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	6/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2022-012722	5.000,00	397539	B76685676	SHAKELTEE S.L.
2022-012723	5.000,00	356760	B76729318	ITHAMO MONTAÑA ROJA SL
2022-012725	1.608,83	423902	J76810613	R & N RESTAURACION, S.C.
2022-012726	5.000,00	207462	B38565669	MOTORES SOLIHULL SL
2022-012728	5.000,00	346305	B76722511	HELADERIA DELIZIA, S.L.
2022-012730	5.000,00	277971	B76579168	SYLA PASTELES SL
2022-012731	5.000,00	362315	B76642420	NEW MADI SL
2022-012732	1.736,00	420486	B38790788	PAPELERIA FAVEGO LA ROSA SLU
2022-012733	5.000,00	255301	B38929550	ALMACENES TEIDE MURALLA, S.L.
2022-012735	3.470,94	417065	B02991271	JNC RESTAURANT GROUP SL
2022-012736	2.041,63	360906	B76747856	GREEN FINGERS & FOOD, SOCIEDAD LIMITADA
2022-012737	4.100,00	278649	***8324**	DIOUBA LAHCEN MOSTAFA
2022-012739	5.000,00	423697	B76706829	LA CLA TERRAZA, S.L.
2022-012740	2.622,65	356317	B76739408	MERO PANCHO SL
2022-012741	3.720,00	336768	B76713916	CAFE VISTA AVILA SL
2022-012742	5.000,00	429041	B38844510	MUNDO MENAJE Y EQUIPAMIENTO SL
2022-012743	2.845,61	334117	B76600162	FORUM NIVARIA HOSTELERIA SL
2022-012744	3.160,50	423322	B76705656	PLAVOGO SL
2022-012745	1.774,17	331536	***6700**	FERRE MIRAVET SILVIA
2022-012746	5.000,00	270586	B38883161	CASFERBEN, SLU
2022-012747	2.174,59	434052	***2672**	BOJANA AÑEZ SORAYA VICTORIA
2022-012748	1.994,25	416440	***9359**	MONTIEL LOPEZ MARIAN
2022-012749	5.000,00	424065	***8402**	MULCHANDANI DODANI GRAHSTI RAJENDER
2022-012750	5.000,00	24239	***7674**	LUIS LUIS SALVADOR
2022-012751	1.950,00	423998	***3834**	MANSUKHANI MANSUKHANI YOGEEETA
2022-012752	5.000,00	423877	B16745986	LAZARO JC, S.L.

Subvención nº 2021-000818
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-77040
Nº Proyecto 2021-0330

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	7/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de relación de documentos: 2022-000284

Nº SIGEC	Importe	N.I.T.	N.I.F.	Nombre del Tercero
2022-016154	3.122,63	216985	***0332**	QUINTANA NAVARRO MARIA NATIVIDAD
2022-016157	5.000,00	424052	B38832200	LA CABAÑA DEL TE 1968, S.L.
2022-016159	2.932,25	424190	****5497*	MORALES FLORES GREISI MARIELA

(...)"

Décimo.- En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, y en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones fue publicada con fecha 29 de septiembre en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código 583845).

Undécimo.- El plazo previsto en la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 114, de 22 de septiembre de 2022) para la justificación de la subvención concedida, eran CUATRO (4) MESES, computables desde el día siguiente a la fecha de otorgamiento de la subvención.

Duodécimo.- Se constató que los 22 beneficiarios cuyos datos a continuación se detallan presentaron la documentación justificativa en tiempo y forma:

Expediente	Beneficiario/a	NIF/NIE	Fecha entrada	Registro
E2021004942 S00002	MARIA NATIVIDAD QUINTANA NAVARRO	***0332**	17/08/22 23/08/22	REGAGE22e00035611091 REGAGE22e00036290148
E2021004942 S00003	ANA CRISTINA FERNANDEZ DIAZ	***9860**	11/08/22	REGAGE22e00035090551
E2021004942 S00009	MARTIN HERNANDEZ SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	J76825629	08/08/22 13/08/22	REGAGE22e00034603285 REGAGE22e00035325029
E2021004942 S00013	FERRETODO LOS MAJUELOS SL	B38781597	01/07/22	REGAGE22e00027786320
E2021004942 S00019	MARINA LUISA FLEITAS REYES	***2590**	10/08/22	REGAGE22e00034873395
E2021004942 S00024	INES ALVAREZ BENITO	***5990**	30/08/22	REGAGE22e00037156353
E2021004942 S00029	SHAKELTEE S.L.	B76685676	30/08/22	REGAGE22e00037160728
E2021004942 S00041	LA CLA TERRAZA, S.L.	B76706829	26/08/22	REGAGE22e00036796385
E2021004942 S00045	CANDIDO ALBERTO LUIS LUIS	***2770**	23/08/22	REGAGE22e00036254980
E2021004942 S00057	CARLOS ENRIQUE GUANCHE RAMOS	***0980**	30/08//22	REGAGE22e00037220828
E2021004942 S00058	SORAYA VICTORIA BOJANA AÑEZ	***2672**	25/08/22	REGAGE22e00036669004

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	8/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





E2021004942 S00059	ITHAMO MONTAÑA ROJA SL	B76729318	25/07/22 12/08/22	REGAGE22e00032031000 REGAGE22e00035264648
E2021004942 S00062	LA SUERTE PARK SL	B76614833	05/09/22 08/09/22	REGAGE22e00038255525 REGAGE22e00038899426
E2021004942 S00063	Lazaro JC, S.L.	B16745986	01/07/22	REGAGE22e00027667805
E2021004942 S00065	ALEJANDRA PEREZ ZAMORA	***1541**	10/08/22	REGAGE22e00034965854
E2021004942 S00070	FORUM NIVARIA HOSTELERIA SL	B76600162	06/07/22	REGAGE22e00028688744
E2021004942 S00075	ISMAEL ÓSCAR DOBLE ABREU	***6505**	18/08/22	REGAGE22e00035763878
E2021004942 S00136	NEW MADI S.L.	B76642420	20/08/22	REGAGE22e00036012964
E2021004942 S00138	GRAHSTI RAJENDER MULCHANDANI DODANI	***8402**	15/07/22	REGAGE22e00030670268
E2021004942 S00144	ALESSIO TALLONE	****6779*	12/07/22	REGAGE22e00029818484
E2021004942 S00163	PLAVOGO SL	B76705656	22/08/22	REGAGE22e00036138081
E2021004942 S00234	GREISI MARIELA MORALES FLORES	****5497*	19/08/22	REGAGE22e00035907955

Decimotercero.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio ha analizado la documentación presentada, y emitido Informe Técnico favorable de las justificaciones conforme al siguiente cuadro:

Expediente	Beneficiario/a	Fecha	Conclusión Informe Técnico
E2021004942 S00002	MARIA NATIVIDAD QUINTANA NAVARRO	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 6.245,26 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 3.122,63 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E2021004942 S00003	ANA CRISTINA FERNANDEZ DIAZ	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	9/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			<p>- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 5.329,25 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.</p> <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 2.664,63 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E2021004942 S00009	MARTIN HERNANDEZ SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	12/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <p>- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.</p> <p>- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 7.073,66 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.</p> <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 3.536,83 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E2021004942 S00013	FERRETODOS LOS MAJUELOS SL	12/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <p>- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.</p> <p>- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 14.232,77€, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.</p> <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E2021004942 S00019	MARINA LUISA FLEITAS REYES	12/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <p>- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.</p> <p>- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 4.667,56 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.</p> <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 2.333,78 € al</p>

Código Seguro De Verificación	<code>bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			haber justificado adecuadamente la misma.
E2021004942 S00024	INES ALVAREZ BENITO	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 3.001,62 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 1.500,81 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E2021004942 S00029	SHAKELTEE S.L.	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 10.059,48 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E2021004942 S00041	LA CLA TERRAZA, S.L.	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 11.734,30 €, €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E2021004942 S00045	CANDIDO ALBERTO LUIS LUIS	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			<p>de naturaleza subvencionable por cuantía de 3.191,93 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.</p> <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 1.595,96 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E2021004942 S00057	CARLOS ENRIQUE GUANCHE RAMOS	12/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 10.242,32 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E2021004942 S00058	SORAYA VICTORIA BOJANA AÑEZ	12/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 4.349,18 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 2.174,59 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E2021004942 S00059	ITHAMO MONTAÑA ROJA SL	12/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 12.296,00 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la</p>

Código Seguro De Verificación	<code>bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	12/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			misma.
E2021004942 S00062	LA SUERTE PARK SL	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 4.004,34 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 2.002,17 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E2021004942 S00063	Lazaro JC, S.L.	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 13.000,00 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E2021004942 S00065	ALEJANDRA PEREZ ZAMORA	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de €3.837,99 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 1.919,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E2021004942 S00070	FORUM NIVARIA HOSTELERIA SL	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			<p>de 5.691,22 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud.</p> <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 2.845,61 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E2021004942 S00075	ISMAEL ÓSCAR DOBLE ABREU	12/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 11.564,58 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E2021004942 S00136	NEW MADI S.L.	12/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 20.308,00 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>
E2021004942 S00138	GRAHSTI RAJENDER MULCHANDANI DODANI	12/09/22	<p>Consecuentemente, puede informarse que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria.- Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 11.237,00 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. <p>Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.</p>

Código Seguro De Verificación	<code>bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	14/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





E2021004942 S00144	ALESSIO TALLONE	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 17.937,23 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 5.000,00 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E2021004942 S00163	PLAVOGO SL	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 6.321,00 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 3.160,50 € al haber justificado adecuadamente la misma.
E2021004942 S00234	GREISI MARIELA MORALES FLORES	12/09/22	Consecuentemente, puede informarse que: - Obra en el expediente la totalidad de la documentación justificativa necesaria. - Se constata la materialización del gasto de naturaleza subvencionable por cuantía de 5.864,49 €, descrito en los Anexo II y III de la solicitud. Atendiendo a lo expuesto se considera que procedería al abono de la subvención concedida por cuantía de 2.932,25 € al haber justificado adecuadamente la misma.

Decimocuarto.- Se requirió fiscalización previa por parte de la Intervención General, que emitió informe favorable nº 2022000737 de 7 de octubre de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en las bases que rigen la presente convocatoria.

Segundo.- Para la presente convocatoria de carácter plurianual se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010821 de fecha 7 de septiembre de 2021, un **crédito de 675.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-77040 para la anualidad 2022, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir por cada beneficiario será de **CINCO MIL (5.000,00 €) EUROS** por la totalidad de los gastos presentados a subvención, sin que pueda superar el 50% de la inversión, de acuerdo a la Base Reguladora 13ª, y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Tercero.- Se constata, por tanto, la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de las sesenta y dos (62) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, ya que atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, la suma de todas ellas ascendería a un total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (218.835,63 €)**.

Cuarto.- Existe crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto y consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa del reconocimiento de la obligación para el abono de la subvención concedida.

Quinto.- Con fecha 2 de agosto de 2022, la Intervención General, emitió informe favorable (2022000482) de Fiscalización Previa Limitada a la estimación de solicitudes y disposición de crédito con cargo a la propuesta 2022-000384, relación de disposición 2022-000215 y 2022-000284.

Sexto.- Es necesario para el reconocimiento de la obligación, la previa justificación por parte de los beneficiarios. A este respecto la Base 13.3 de las reguladoras de estas subvenciones recoge literalmente que:

“(...) El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en las presentes Bases.

(...//...)”

Séptimo.- El artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención”*.

Octavo.- Respecto de la **justificación** de tales ayudas, la Base 13ª.5 de las Reguladoras de la convocatoria establece que:

“La justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art.75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	16/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella que se determine en cada convocatoria:

13.5.1. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión (Anexo III).

A fin de que pueda obtenerse evidencia razonable de la aplicación de la subvención y conforme se prevé en el artículo 75.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: «3. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.»

a) Así, recurriendo al muestreo no probabilístico, todos los beneficiarios de la subvención habrán de aportar la **Relación clasificada de todos los gastos que se justifican de la actividad** (Anexo III). Acompañando la misma, con copia de las facturas o documentos acreditativos de la realización del gasto que figurando en la mencionada relación, se detallan a continuación:

o Toda factura por importe total (impuestos indirectos incluidos) igual o superior a 500,00 €.

o Todas las facturas emitidas en concepto de modernización/ mejora del establecimiento, que en todo caso han de incluir los costes por mano de obra facturados.

o Todas las facturas correspondientes a honorarios profesionales por redacción del proyecto de reforma y dirección de ejecución.

b) El Cabildo Insular de Tenerife podrá requerir cualquier otra documentación que considera necesaria para obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

c) Con independencia de lo dispuesto en el apartado precedente (Base 14.1.2) el Cabildo Insular de Tenerife se reserva el derecho de realizar una revisión plena de los gastos subvencionados, dentro del período de los CUATRO (4) años posteriores al abono de la subvención otorgada. (Art. 84 y 85 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Cabildo Insular de Tenerife podrá requerir toda la documentación que considere necesaria para obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención y en general todos aquellos documentos que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro que estime conveniente requerirle.

13.5.2. Información y publicidad.

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	17/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Base 14ª. Apartado i) en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante:

- Exposición en la entrada del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de la concesión de la subvención, de un cartel identificativo, según el modelo expuesto en el Anexo IV, en tamaño DIN-A4, en el que se hagan constar los datos de la convocatoria y el beneficiario. En el momento de la justificación deberá aportar fotografías en las que se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

- Inclusión de la frase "Proyecto subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife" en el sitio web si el proyecto incluye proyectos relacionados con la implantación de comercio electrónico durante un periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención. En el momento de la justificación, deberá aportar una imagen de pantalla de acceso a la web subvencionada en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria. "

Noveno.- Según la Base 13.6, La justificación de la subvención concedida deberá presentarse en el plazo comprendido **entre el día siguiente a la publicación del acuerdo de otorgamiento y hasta la fecha que se indique en la correspondiente convocatoria**; en la correspondiente convocatoria de esta subvención, se estableció que "Los beneficiarios deberán presentar la justificación de los gastos declarados como subvencionables dentro del plazo de CUATRO (4) MESES, computables desde el día siguiente a la fecha de otorgamiento de la subvención."

Décimo.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio ha procedido a analizar la documentación presentada dentro del plazo para la justificación, y emitir informe concluyendo que los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en la Base Reguladora 13.5ª, como se detalla en el antecedente decimotercero.

Undécimo.- En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención concedida a los beneficiarios que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Por consiguiente, consta en el expediente de los beneficiarios informes de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al pago de esta subvención, como es el encontrarse al corriente (art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS).

Duodécimo.- De acuerdo con la Base reguladora 11ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 28.3 de Ejecución del Presupuesto de 2022, la competencia para el reconocimiento de la obligación del gasto asociado a la concesión de estas subvenciones, por ser compromisos de gastos legalmente adquiridos y previamente autorizados y dispuesto, corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

Decimotercero.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ha requerido informe de la Intervención General.

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	18/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de todo lo anteriormente expuesto y sobre la base de los informes de verificación de requisitos emitidos, y previo informe de la Intervención General,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada, y **declarar debidamente justificadas** las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria 2021 de "Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales", al ajustarse a lo establecido a las Bases Regulatorias, y conforme al siguiente cuadro:

Expediente	Beneficiario/a	NIF/NIE	Importe
E2021004942S00002	MARIA NATIVIDAD QUINTANA NAVARRO	***0332**	3.122,63 €
E2021004942S00003	ANA CRISTINA FERNANDEZ DIAZ	***9860**	2.664,63 €
E2021004942S00009	MARTIN HERNANDEZ SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	J76825629	3.536,83 €
E2021004942S00013	FERRETODO LOS MAJUELOS SL	B38781597	5.000,00 €
E2021004942S00019	MARINA LUISA FLEITAS REYES	***2590**	2.333,78 €
E2021004942S00024	INES ALVAREZ BENITO	***5990**	1.500,81 €
E2021004942S00029	SHAKELTEE S.L.	B76685676	5.000,00 €
E2021004942S00041	LA CLA TERRAZA, S.L.	B76706829	5.000,00 €
E2021004942S00045	CANDIDO ALBERTO LUIS LUIS	***2770**	1.595,96 €
E2021004942S00057	CARLOS ENRIQUE GUANCHE RAMOS	***0980**	5.000,00 €
E2021004942S00058	SORAYA VICTORIA BOJANA AÑEZ	***2672**	2.174,59 €
E2021004942S00059	ITHAMO MONTAÑA ROJA SL	B76729318	5.000,00 €
E2021004942S00062	LA SUERTE PARK SL	B76614833	2.002,17 €
E2021004942S00063	Lazaro JC, S.L.	B16745986	5.000,00 €
E2021004942S00065	ALEJANDRA PEREZ ZAMORA	***1541**	1.919,00 €
E2021004942S00070	FORUM NIVARIA HOSTELERIA SL	B76600162	2.845,61 €
E2021004942S00075	ISMAEL ÓSCAR DOBLE ABREU	***6505**	5.000,00 €
E2021004942S00136	NEW MADI S.L.	B76642420	5.000,00 €
E2021004942S00138	GRAHSTI RAJENDER MULCHANDANI DODANI	***8402**	5.000,00 €
E2021004942S00144	ALESSIO TALLONE	****6779*	5.000,00 €
E2021004942S00163	PLAVOGO SL	B76705656	3.160,50 €
E2021004942S00234	GREISI MARIELA MORALES FLORES	****5497*	2.932,25 €

No obstante, la declaración de justificación que se contiene en la presente propuesta de resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido Texto Normativo y, en consecuencia, podría

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	19/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dar lugar a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir de la beneficiaria de la subvención la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación contraída con los solicitantes beneficiarios, mediante concesión de la subvención, por Resolución de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico (R0000041186) de fecha 8 de agosto de 2022, que a continuación se detallan, en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales» (expediente E2021004942), por un importe total de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.788,76 €)**, y ordenar en consecuencia el abono de las mismas por los importes correspondientes, con cargo al crédito total de 675.000,00 € inicialmente aprobado para la presente convocatoria en la presente anualidad, conforme al siguiente detalle:

Subvención nº: 2021-000818					
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-77040					
Nº de Proyecto: 2021-0330					
Relación de facturas 2022-000760					
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Item	Fra. Sigec	Importe Subvención
E2021004942S00002	QUINTANA NAVARRO MARIA NATIVIDAD	***0332**	2022-016154	2022-021032	3.122,63
E2021004942S00003	FERNANDEZ DIAZ ANA CRISTINA	***9860**	2022-010495	2022-021033	2.664,63
E2021004942S00024	ALVAREZ BENITO INES	***5990**	2022-012663	2022-021035	1.500,81
E2021004942S00065	PEREZ ZAMORA ALEJANDRA	***1541**	2022-012668	2022-021037	1.919,00
E2021004942S00013	FERRETODO LOS MAJUELOS SL	B38781597	2022-012687	2022-021038	5.000,00
E2021004942S00062	LA SUERTE PARK SL	B76614833	2022-012692	2022-021039	2.002,17
E2021004942S00019	FLEITAS REYES MARINA LUISA	***2590**	2022-012693	2022-021041	2.333,78
E2021004942S00045	LUIS LUIS CANDIDO ALBERTO	***2770**	2022-012697	2022-021043	1.595,96
E2021004942S00057	GUANCHE RAMOS CARLOS ENRIQUE	***0980**	2022-012699	2022-021045	5.000,00
E2021004942S00075	DOBLE ABREU ISMAEL OSCAR	***6505**	2022-012701	2022-021046	5.000,00

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	20/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Subvención nº: 2021-000818					
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-77040					
Nº de Proyecto: 2021-0330					
Relación de facturas 2022-000760					
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Item	Fra. Sigec	Importe Subvención
E2021004942S00144	TALLONE ALESSIO	****6779*	2022-012706	2022-021047	5.000,00
E2021004942S00009	MARTIN HERNANDEZ SOCIEDAD CIVIL PAR	J76825629	2022-012720	2022-021048	3.536,83
E2021004942S00029	SHAKELTEE S.L.	B76685676	2022-012722	2022-021049	5.000,00
E2021004942S00059	ITHAMO MONTAÑA ROJA SL	B76729318	2022-012723	2022-021050	5.000,00
E2021004942S00136	NEW MADI SL	B76642420	2022-012731	2022-021051	5.000,00
E2021004942S00041	LA CLA TERRAZA, S.L.	B76706829	2022-012739	2022-021053	5.000,00
E2021004942S00070	FORUM NIVARIA HOSTELERIA SL	B76600162	2022-012743	2022-021056	2.845,61
E2021004942S00163	PLAVOGO SL	B76705656	2022-012744	2022-021057	3.160,50
E2021004942S00058	BOJANA AÑEZ SORAYA VICTORIA	***2672**	2022-012747	2022-021059	2.174,59
E2021004942S00138	MULCHANDANI DODANI GRAHSTI RAJENDER	***8402**	2022-012749	2022-021060	5.000,00
E2021004942S00234	MORALES FLORES GREISI MARIELA	****5497*	2022-016159	2022-021061	2.932,25
E2021004942S00063	LAZARO JC, S.L.	B16745986	2022-012752	2022-021062	5.000,00

TERCERO.- De conformidad con la Base Reguladora 14ª, **los beneficiarios quedarán obligados a:**

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular. La presentación de la solicitud conllevará la en su caso, la no oposición a la consulta o en su caso, autorización expresa al órgano gestor, para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por el Cabildo Insular de Tenerife.

f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

i) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de las acciones siguientes.

Exponer en lugar visible del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo IV adjunto a estas Bases Reguladoras.

Inclusión de la frase "Proyecto subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife" en el sitio web si el proyecto incluye proyectos relacionados con la implantación de comercio electrónico durante un periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	<code>bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





m) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

n) Compromiso de mantener las herramientas de comercio electrónico (página web con plataforma de comercio electrónico o similar) objeto de subvención por al menos un 6 meses, junto con el pago por suscripción de software con funcionamiento en la nube por al menos el mismo periodo de tiempo.

o) Compromiso de cumplir con el requisito de inversión mínima de 3.000 € en gastos susceptibles de ser subvencionables a efectos de las presentes Bases. Esta condición será de obligado cumplimiento salvo causa no imputable a la voluntad del beneficiario, en cuyo caso deberá estar motivadamente justificado.

CUARTO.- Publicar en el Tablón de anuncios y la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife la presente Resolución.

QUINTO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del pago de la subvención que es objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 583845**).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,
La Jefa del Servicio,
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	11/10/2022 09:12:35
Observaciones		Página	23/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bvPh29I5hW9keywfaPvCFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

